

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de febrero de 1971 por la que se nombra Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Sisinio de Castro del Pozo.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Sisinio de Castro del Pozo (número del Registro de Personal A01EC1255. Nacido el 4 de junio de 1931), Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 18 de febrero de 1971 por la que se nombra Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a don Domingo Espinos Pérez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Domingo Espinos Pérez (número del Registro de Personal A01EC1256. Nacido el 25 de diciembre de 1932), Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 19 de febrero de 1971 por la que se dispone el cese de don Pedro Martínez Montávez como Profesor agregado de «Lengua Árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, por haber sido nombrado Catedrático en virtud de concurso de acceso.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de «Lengua y Literatura Árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla en virtud de concurso de acceso por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre),

Este Ministerio, de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, ha resuelto disponer el cese de don Pedro Martínez Montávez como Profesor agregado de «Lengua Árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con efectos de 19 de noviembre de 1970 y su baja en la relación del Cuerpo de Profesores agregados de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a don Modesto Montoto San Miguel.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Modesto Montoto San Miguel, número de Registro de Personal A42EC215, nacido el 2 de junio de 1939, Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, en las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que se convoca concurso restringido para cubrir quince plazas de Auxiliares vacantes en el Servicio Nacional de Cereales, entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: Vacantes quince plazas en el Cuerpo Auxiliar del Organismo autónomo Servicio Nacional de Cereales, visto cuanto se dispone en el artículo 79 de la Ley 26 de diciembre de 1968 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo al nombramiento de personal de los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir quince plazas de Auxiliares vacantes en el Servicio Nacional de Cereales.

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son:

Jefatura Provincial de Albacete, una.  
Jefatura Provincial de Almería, una.  
Jefatura Provincial de Badajoz, una.  
Jefatura Provincial de Cuenca, dos.  
Jefatura Provincial de Gerona, tres.  
Jefatura Provincial de Navarra, dos.  
Jefatura Provincial de Pontevedra, una.  
Jefatura Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dos.  
Jefatura Provincial de Teruel, dos.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

1.4. Los aspirantes no deberán tener cumplidos los cuarenta años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos de mecanografía, taquigrafía, cálculo simple, manejo de máquinas y ficheros, registro y otras similares.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.